JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Obedecimiento al Superior Resuelve Cesión
Proceso:	Ejecutivo Singular
Ejecutante:	Banco de Bogotá S.A
Ejecutado:	Marco Fidel López López Clínica Efisalud I.P.S S.A.S Comercializadora Efisalud S.A
Radicado:	63001-31-03-003-2017-00059-00

Junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en providencia del 14-06-2022, mediante la cual revocó el auto del 09-03-2020 que había decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, continúese con el trámite normal del proceso.

De otro lado, se aprecia que por auto del 23-08-2018 se aceptó subrogación parcial del crédito ejecutado en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A.

Ahora, ha arribado al plenario nueva cesión que realiza la preanotada organización en favor de la Central de Inversiones S.A CISA S.A, acompañando el contrato de cesión y las piezas que acreditan la calidad de sus signatarios, por le que se acepta dicha cesión.

Finalmente, de la liquidación del crédito acercada por el extremo activo se correrá traslado por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 93 del 23-06-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02006f45eb4077bbcddadbeeed7d1442cb2730136199932541l2fe96c3ac1406**
Documento generado en 22/06/2022 07:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica